Proceso No CMSR-MC-003-2026

AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES

El CONCEJO MUNICIPAL de Santa Rosa de Cabal, está convocando el PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA **CMSRC-MC-003-2026**, cuyo objeto es "***SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS, MATERIALES E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA***", por valor de **VEINTICINCO MILLONES PESOS M/CTE ($25.000.000). MONTO AGOTABLE**.

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021, ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación (…)

En atención a las solicitudes de limitación a Mipymes presentadas por los interesados GLORIA CONSTANZA MONTES MORALES identificada con CC 25170237 con establecimiento de comercio denominado PAPELERIA POPULAR SANTA ROSA, MARTHA LUCIA TRUJILLO DE CARDENAS identificada con CC 34058439 con establecimiento de comercio denominado PAPELERIA CAUCA N.4 y LUZ ADRIANA QUINTERO SEPULVEDA identificada con CC 25175723 con establecimiento de comercio denominado PAPELERIA ARAUCARIAS.

Dado lo anterior, se recibieron tres (03) solicitudes de limitación a MiPyme MUNICIPAL. Que según Decreto 1860 de 2021 estipula: (…) "*Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas".*

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en

convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

3. *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."*

En virtud del Decreto 1860 del 2021 (…) *Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(…) propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a MiPymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las MiPymes en los procesos de contratación pública*, (…) y siendo así, EL CONCEJO MUNICIPAL de Santa Rosa de Cabal **limitará** el presente proceso a **MIPYMES MUNICIPAL.**

En constancia, se publica el día veintinueve (29) de abril de 2026, en el municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda

Nombre	**CARLOS ALBERTO PIÑEROS**
Cargo	**Presidente Concejo**
Fecha Elaboración	**29 de abril de 2026**
Firma	